

Distr. limitada
3 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Expertos encargado de realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético

Viena, 3 a 5 de abril de 2018

Proyecto de informe

I. Introducción

1. En su resolución [65/230](#), la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, que se reuniría con antelación al 20º período de sesiones de la Comisión, para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas.
2. La primera reunión del Grupo de Expertos se celebró en Viena del 17 al 21 de enero de 2011. En esa reunión, el Grupo de Expertos analizó y aprobó un conjunto de temas y una metodología para el estudio ([E/CN.15/2011/19](#), anexos I y II).
3. La segunda reunión del Grupo de Expertos se celebró del 25 al 28 de febrero de 2013. En esa reunión, el Grupo de Expertos tomó nota del estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, que había preparado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con la orientación del Grupo de Expertos, de conformidad con el mandato contenido en la resolución [65/230](#) de la Asamblea General y el conjunto de temas para su examen en un estudio exhaustivo de las consecuencias del delito cibernético y la respuesta ante ese fenómeno, así como la metodología para la realización del estudio, que se aprobaron en la primera reunión del Grupo de Expertos.
4. En la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, aprobada por el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Asamblea General en su resolución [70/174](#), los Estados Miembros tomaron conocimiento de las actividades del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el



sector privado ante ese fenómeno, e invitaron a la Comisión a que estudiara la posibilidad de recomendar que el grupo de expertos, basándose en su propia labor, siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional.

5. La tercera reunión del Grupo de Expertos se celebró del 10 al 13 de abril de 2017. En esa reunión, el Grupo de Expertos examinó, entre otras cosas, la posibilidad de aprobar los resúmenes del Relator sobre las deliberaciones de las reuniones primera y segunda del Grupo de Expertos, el proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las observaciones recibidas al respecto, y el modo de avanzar con respecto al proyecto de estudio, e intercambió información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional.

6. En su resolución 26/4, aprobada en su 26º período de sesiones, celebrado en mayo de 2017, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal solicitó al Grupo de Expertos que prosiguiera su labor y, para ello, celebrara reuniones periódicas y funcionase como plataforma para impulsar el debate sobre cuestiones sustantivas relacionadas con el delito cibernético, siguiendo la evolución de las tendencias al respecto, y en consonancia con la Declaración de Salvador y la Declaración de Doha, y solicitó también al Grupo de Expertos que siguiera intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las respuestas actuales y proponer nuevas respuestas jurídicas o de otra índole a nivel nacional e internacional frente al delito cibernético.

7. La Mesa ampliada decidió las fechas de la cuarta reunión del Grupo de Expertos mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 23 de enero de 2018, y las confirmó en su reunión celebrada el 26 de enero de 2018.

II. Recomendaciones

8. En la reunión del Grupo de Expertos el Relator, con la asistencia de la secretaria, señaló que las sugerencias y recomendaciones preliminares se centran en fortalecer las respuestas prácticas ante el delito cibernético propuestas por las delegaciones. Se compilaron las sugerencias y recomendaciones siguientes [...]:

III. Resumen de las deliberaciones

A. Aprobación del programa de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021

9. En su primera reunión, celebrada el 3 de abril de 2018, el Grupo de Expertos examinó el tema 1 c) del programa, titulado “Aprobación del programa de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021”. El programa de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021 fue aprobado.

B. Legislación y marcos

10. En sus sesiones segunda, tercera y cuarta, celebradas los días 3 y 4 de abril de 2018, el Grupo de Expertos examinó el tema 2 del programa, titulado “Legislación y marcos”.

11. Facilitaron el examen los siguientes panelistas: Lu Chuanying (China); George Maria Tyendezwa (Nigeria); Cristina Schulman (Rumania); Pedro Verdelho (Portugal); Claudio Peguero (República Dominicana); María Alejandra Daglio (Argentina); y Mohamed Mghari (Marruecos).

12. En el debate celebrado a continuación, muchas delegaciones hicieron referencia a las novedades legislativas y en materia de políticas en sus países en lo que respectaba al delito cibernético y la ciberseguridad. En relación con ello, hicieron especial hincapié en el papel fundamental que desempeñaban los programas de creación de capacidad y asistencia técnica en apoyo de una aplicación eficaz de la legislación nacional y el desarrollo de la capacidad nacional en materia fiscal, judicial y de investigación, así como la cooperación internacional. También se destacó la necesidad de enfoques multidisciplinarios en los que participaran la sociedad civil y el sector privado.

13. Numerosos oradores opinaron que no se necesitaba un nuevo instrumento jurídico amplio a nivel mundial para afrontar el delito cibernético, puesto que los instrumentos internacionales ya existentes, como el Convenio de Budapest y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se consideraban suficientes para lograr respuestas adecuadas a nivel nacional y de cooperación internacional ante el delito cibernético. En ese contexto, se destacó que el Convenio de Budapest proporcionaba, tanto a las partes en él (incluso los que no eran miembros del Consejo de Europa) como a otros para quienes servía de referencia, un marco jurídico y operacional eficaz para afrontar el delito cibernético, entre otros modos facilitando la cooperación internacional y la armonización de las disposiciones de derecho penal y procedimiento penal pertinentes. También se hizo referencia a la labor del Comité del Convenio sobre la Ciberdelincuencia (T-CY) y al proyecto GLACY de creación de capacidad del Consejo de Europa, en apoyo de la aplicación del Convenio. Asimismo se mencionaron otros proyectos de asistencia técnica, como los desarrollados en el marco de la Organización de los Estados Americanos o la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Algunos oradores también recordaron la necesidad de incluir en todo instrumento condiciones y salvaguardias adecuadas para proteger los derechos humanos fundamentales.

14. Otros oradores reiteraron su opinión de que se necesitaba un nuevo instrumento jurídico sobre el delito cibernético en el marco de las Naciones Unidas. Algunos oradores afirmaron que consideraban el Convenio de Budapest un instrumento jurídico regional. Algunos oradores hicieron referencia al carácter cerrado del proceso de adhesión al Convenio, concretamente al hecho de que se pudiera participar en él únicamente por invitación y previa aprobación de los Estados partes. Algunos oradores opinaron que el Convenio de Budapest, en particular su artículo 32 b), planteaba cuestiones difíciles de aceptar en el derecho internacional, como el respeto de la soberanía de los Estados.

15. Algunos oradores consideraron que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional era pertinente para la lucha contra el delito cibernético, dado que este era un fenómeno cada vez más transnacional que en muchos casos estaba relacionado con la delincuencia organizada.

16. El Grupo de Expertos también examinó la relación y las diferencias entre la ciberseguridad y el delito cibernético; varios oradores indicaron que se trataba de dos conceptos distintos dentro de los amplísimos retos que planteaba el uso moderno de la tecnología de la información y las comunicaciones. Por ese motivo, debían examinarse en foros de las Naciones Unidas diferentes y más apropiados, como la Unión Internacional de Telecomunicaciones o el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. No obstante, varios oradores señalaron que las cuestiones estaban interrelacionadas en el contexto de la ciberseguridad y debían abordarse en la práctica a fin de combatir eficazmente el delito cibernético. También se hizo un llamamiento en favor de una cooperación más estrecha y de acuerdos con el sector privado.

17. Muchos oradores agradecieron la labor que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito mediante el Programa Mundial contra el Delito Cibernético y ofrecieron ejemplos de actividades de asistencia técnica y creación de capacidad que se habían llevado a cabo en sus países o regiones en el marco del programa. Varios oradores también señalaron que otras organizaciones intergubernamentales de sus regiones, como la Organización de los Estados Americanos y la Unión Africana, también prestaban asistencia legislativa y de otra índole para combatir el delito cibernético.

18. Los oradores expresaron agradecimiento por la labor que habían desempeñado la Presidencia y la Mesa del Grupo de Expertos, así como la secretaria, para organizar y preparar la reunión del Grupo de Expertos. Muchos oradores expresaron apoyo a la labor del Grupo de Expertos; algunos oradores señalaron que el Grupo de Expertos era un foro valioso en el que expertos de diversas jurisdicciones podían mantener conversaciones multilaterales. Además, se señaló que el Grupo de Expertos podía desempeñar un papel eficaz en el examen de respuestas a las amenazas comunes que planteaba el delito cibernético, lo que incluía atender las necesidades de los países en materia de asistencia técnica y creación de capacidad. Se acogió favorablemente el hecho de que el Grupo de Expertos hubiera aprobado su programa de trabajo para el período 2018-2021, que se consideró un paso en la dirección correcta.

C. Tipificación

19. En sus sesiones [cuarta y quinta], celebradas los días [4 y 5] de abril de 2018, el Grupo de Expertos examinó el tema titulado “Tipificación”.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

20. Declaró abierta la sesión el Sr. André Rypl (Brasil), Vicepresidente del Grupo de Expertos, en su calidad de Presidente de la cuarta reunión del Grupo de Expertos. En la apertura de la reunión formularon declaraciones los representantes de [...]

B. Declaraciones

21. Formularon declaraciones los expertos de los Estados siguientes: Brasil, China, Ghana, República Islámica del Irán, Chile, Ucrania, Ecuador, Argentina, México, Japón, Canadá, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Colombia, Alemania, Sudáfrica, Reino Unido, El Salvador, Paraguay, Túnez, Australia, Costa Rica, Argelia y China.

22. El representante de [...] formuló declaraciones en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Unión Europea, organización regional de integración económica.

23. Formularon declaraciones también los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa.

24. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes instituciones académicas: [...]

25. Formularon declaraciones también los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: [...]

26. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes entidades del sector privado: [...].

C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

27. En su primera sesión, celebrada el 3 de abril de 2018, el Grupo de Expertos aprobó el siguiente programa provisional:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Aprobación del programa de trabajo del Grupo de Expertos propuesto por la Presidencia para el período 2018-2021.
2. Legislación y marcos.
3. Tipificación.
4. Otros asuntos.
5. Aprobación del informe.

D. Asistencia

28. Asistieron a la reunión los representantes de 91 Estados Miembros, un Estado observador, una dependencia de la Secretaría de las Naciones Unidas, tres organizaciones intergubernamentales, nueve instituciones académicas y el sector privado.

29. En la reunión se distribuyó una lista provisional de participantes ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/INF/1](#)).

E. Documentación

30. El Grupo de Expertos tuvo ante sí, además del proyecto de estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, los siguientes documentos:

- a) Programa provisional ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/1](#));
- b) Programa de trabajo del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el delito cibernético para el período 2018-2021, propuesto por la Presidencia sobre la base de la resolución 26/4 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/CRP.1](#)).

V. Aprobación del informe

31. En su sexta sesión, celebrada el 5 de abril de 2018, el Grupo de Expertos aprobó su informe ([UNODC/CCPCJ/EG.4/2018/L.1](#)).